



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0152 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-CS/AS-SM-002-2025-MDNCH-CS-2 de fecha 14 de febrero del 2025 emitida por el Presidente Titular del Comité de Selección; el Informe Legal N° 0172-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS para el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-2 (Segunda Convocatoria)**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L,LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2596706, y;

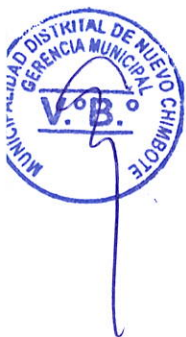
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 en el artículo 43°, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2 (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

selección. Asimismo, en el numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, de acuerdo al Reglamento citado, en el artículo 47° establece: Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. (...);”

Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone en el artículo 47, Numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; y finalmente, se establece en el Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento. 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2025-MDNCH-GM de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve en el Artículo primero, Aprobar el Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L,LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

CON CUI N° 2596706, por el valor referencial de S/56,349.53 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 53/100 Soles); asimismo, en el artículo segundo, se Designa al Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-1 – Primera Convocatoria, los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación (...);

Que, mediante Acta de Admisibilidad, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 11 de febrero del 2025, el Comité de Selección acuerda respecto al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L,LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596706, por el valor referencial de S/56,349.53 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 53/100 Soles), declararlo DESIERTO de conformidad con el artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA OFERTA VÁLIDA (...);

Que, mediante Carta N° 002-2025-CS/AS-SM-002-2025-MDNCH-1 de fecha 14 de febrero 2025, el Comité de Selección remite al Gerente Municipal el informe de declaración de desierto para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L,LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596706, concluyendo declarar desierto el procedimiento de selección, por el motivo que no existe ninguna oferta valida. Por otro lado, se precisa, que su segunda convocatoria se realizara bajo el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada, considerando lo prescrito en el artículo 65.3° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2028-EF;

Que, mediante Carta N° 001-2025-CS/AS-SM-002-2025-MDNCH-CS-2 de fecha 14 de febrero del 2025, el Comité de Selección solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-2 (Segunda Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L,LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596706, por el valor referencial de S/56,349.53 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 53/100 Soles);

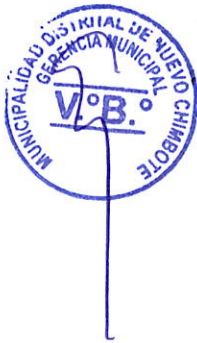
Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0172-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 18 de febrero del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-2 (Segunda Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L,LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596706, por el valor referencial de S/ 56,349.53 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 53/100 Soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el presidente del Comité de Selección, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDNCH/CS-2 (Segunda Convocatoria), para la Contratación del Servicio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L,LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596706, por el valor referencial de S/ 56,349.53 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 53/100 Soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER, que el Comité de Selección cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.*

ARTICULO TERCERO: *ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.*

ARTÍCULO CUARTO: *NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

